



2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Universidad Nacional de Catamarca
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

194/16

RESOLUCIÓN F.C.S. N°

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 OCT 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) de la Universidad Nacional de Catamarca (UNCA), mediante la cual se solicita encomendar la Representación Institucional de esta Unidad Académica, para dar prosecución al trámite de inscripción 2016 en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE) de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR).

Que se encomendó al Lic. Walter David Morales, Director de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos Especiales UEPPE de esta Facultad, la Representación Institucional ante la SECYT de la UNCA conforme lo establecido por Resolución N° 047/16 F.C.S.

Que mediante Resolución N° 141/16 F.C.S. se aceptó la renuncia presentada por el Lic. Morales al cargo de Director de la UEPPE de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que en tal sentido corresponde dar curso favorable a lo solicitado, estimando pertinente encomendar la Representación Institucional al Ing. Químico Claudio Rodolfo Ubaid, Jefe de Trabajos Prácticos Concursado de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica.

Que en las presentes actuaciones tomó intervención la Secretaría de Investigación de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 047/16 F.C.S., en virtud al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- ENCOMENDAR al Ing. Químico Claudio Rodolfo Ubaid - D.N.I. N° 22.751.863, Jefe de Trabajos Prácticos Concursado de la Carrera Licenciatura en Bromatología de esta Unidad Académica, la Representación Institucional ante la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Catamarca, conforme a lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD


Lic. MARIA LUISA ROSSIANO
VICEDECANA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA